



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 006-2014-01161-00
Demandante	SOCIEDAD V RIVERA & CIA C.A. Y OTRO
Demandado	CLAUDETTE CASSAB CASTILLO
Asunto	INCORPORA – RESUELVE SOLICITUD
Auto S	1007V (683) 3

Se agrega al plenario el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con M.I.001-881126, mismo que es objeto de medidas cautelares dentro del presente asunto, téngase el mismo para los fines legales pertinentes.

De otro lado, respecto de la solicitud de suspensión de la diligencia de remate arimada por el apoderado judicial de la parte demandada, no se hace necesario pronunciarse sobre la misma, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto de sustanciación número 721v del 23 de marzo de 2021, se procedió a indicarse las razones por las cuales no se realizaría la diligencia de remate respecto del bien objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9eecb8873242a9f06960085567937293765845d595c7cdb6c62e9c45265f1d5**
Documento generado en 20/04/2021 03:07:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>